



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

VISTO:

El Expediente N° 4213/B/2021 iniciado por la Señora Thelma Clara Martin referente a “DECLARACION COMO PATRIMONIO HISTORICO Y ARQUITECTONICO MUNICIPAL DEL ANTIGUO CASCO LA BRAVA. KM 36.5, RUTA NACIONAL 226”, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Permanente Ad-Honorem para la preservación del Patrimonio Histórico- Arquitectónico -Urbanístico y Cultural del Partido de Balcarce ha considerado viable que el inmueble identificado según Partida Municipal n° 100669/01 sea declarado de Protección Patrimonial Municipal bajo las categorías Histórico, Arquitectico y Ambiental del Código de Preservación Patrimonial, conforme lo establecido según Ord n° 52/99.

Que según Ordenanza n° 206/21 se ha declarado de Interés Patrimonial, Histórico, Arquitectico y Ambiental al Antiguo Casco La Brava, ubicado en el km 36.50 de la RN 226 e identificado catastralmente como CIII-Parc333mb.

Que el Director de Planeamiento y Obras Privadas informa que la edificación se encuentra en buen estado de conservación general.

Que el Director Interino de Recursos informa que el caso no tífica en la previsiones de la Ordenanza Fiscal para la eximición de Derechos de Construcción, siendo que es una regularización de la construcción existente.

Que se adjunta la Planilla de Liquidación de Derechos de Construcción.

Que el Asesor Legal expone que la exención no escapa al principio de reserva de Ley por el que solo una ley del Órgano Legislativo puede determinar los tributos y exenciones, entendiendo que corresponde al HCD determinar la eximición en mérito de su interés histórico, patrimonial y cultural.

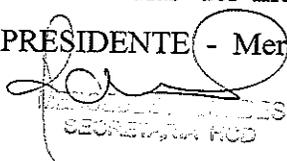
POR ELLO:

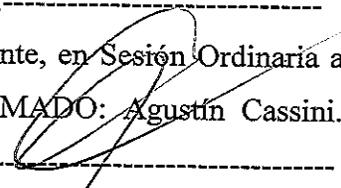
El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 148/22

ARTÍCULO 1.- Exímase a la Señora THELMA CLARA MARTIN del pago de ----- DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN, Partida Municipal N° 100669/01, inmueble correspondiente Antiguo Casco La Brava, ubicado en el km 36.50 de la RN 226 declarado de Interés Patrimonial, Histórico, Arquitectico y Ambiental mediante Ordenanza N° 206/21, según actuaciones obrantes en Expediente N° 4213/B/2021.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----
DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los once días del mes de Agosto de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini.
PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----


SECRETARIA HCD


AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE